



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500398-00
Demandantes: Wilson Roberto Martínez Romero y otros
Demandadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (Hospital Occidente de Kennedy) y otro
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Mediante sentencia proferida por este Despacho el día 11 de mayo de 2020¹, entre otras determinaciones, se declararon probadas las excepciones denominadas “carga de la prueba”, “inexistencia de nexo causal entre el daño y el hecho dañoso”, “inexistencia de la pérdida de oportunidad. Diagnóstico oportuno” y “ausencia de responsabilidad de parte de la E.S.E. HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY NIVEL III” y, en consecuencia, se denegaron las pretensiones de la demanda, sin condena en costas para ninguna de las partes. La sentencia de primera instancia fue objeto de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante el día 13 de julio de 2020², el cual fue concedido ante el superior mediante auto del 23 de noviembre de 2023³ –notificado por estado del día siguiente⁴–.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “B”, mediante sentencia de segunda instancia calendada 12 de agosto de 2022⁵, **confirmó** la sentencia de primera instancia del 11 de mayo de 2020 y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante, para lo cual fijó por concepto de agencias en derecho la suma de medio (1/2) SMLM.

El día 4 de mayo de 2023 la Secretaría del Juzgado elaboró la liquidación de costas⁶, de la cual se corrió traslado a las partes mediante fijación en lista del día 5 de mayo de la misma anualidad⁷, en los términos dispuestos en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso –CGP–. Durante los días 8 al 10 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, corrió el respectivo traslado, sin que las partes presentaran objeción o pronunciamiento alguno frente a la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas en contra de la parte demandante, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.oo.) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: redasejur@gmail.com

¹ Folios 351 a 359 del Cuaderno 5.

² Folios 361 a 366 del Cuaderno 5.

³ Folio 368 del Cuaderno 5.

⁴ Folio 369 del Cuaderno 5.

⁵ Ver carpeta digital denominada “03.- 13-01-2022 PIEZAS PROCESALES TAC”.

⁶ Ver documento digital denominado “07.- 04-05-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

⁷ Ver documento digital denominado “08.- 05-05-2023 FIJACION EN LISTA”.

Reparación directa
Radicación: 110013336038201500398-00
Actor: Wilson Roberto Martínez Romero y otros
Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Occidente E.S.E. (Hospital Occidente de Kennedy) y otro
Auto aprueba liquidación de costas

Parte demandada: Jennifer.naranjo@segurosdelestado.com – juridico@segurosdelestado.com – notificacionjudicial@saludecapital.gov.co – juridicahok@gmail.com – juridicosimancas@outlook.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cabc9d0ee3337ef2b20af0f8acf48d79ccd4c01a54c284d0da4966a7356558b**

Documento generado en 04/07/2023 10:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>